

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA - CHACHAPOYAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO SAHUAL CHUPA - PUENTE RIO YUYAC DISTRITO DE MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS " CON CIU. 2573535

Ruc/código :	20487499685	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	Hora de envío :	16:57:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en atención a los principios competencia, libre concurrencia y equidad contemplados en el artículo N° 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo porcentajes de participación que limitan la participación de potenciales postores dentro del consorcio, solicitamos que se disminuya el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado tomando en cuenta la envergadura y complejidad de la obra; sin perjuicio de lo anterior esto permitiría tener mayor pluralidad de participantes en el presente proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: O Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de consultar con el área usuaria/técnica, ACOGE la observación del postor, con el objeto de promover el libre acceso y la participación de proveedores tal cual dicta el Principio de libertad de concurrencia. En ese sentido se modifica el porcentaje mínimo de consorciado al 20% de cada consorciado y el porcentaje para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia al 80%. Esta acción no repercute en la esencia que la contratación persigue.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

porcentaje mínimo de consorciado al 20% de cada consorciado y el porcentaje para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia al 80%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA - CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO SAHUAL CHUPA - PUENTE RIO YUYAC DISTRITO DE MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS " CON CIU. 2573535

Ruc/código :	20487499685	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	Hora de envío :	17:22:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD especifica ¿Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual¿, por lo que no se observa dicha acción en las Bases. Se solicita al comité tomar en cuanta dicha disposición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ACOGE la observación del postor, por lo que, en cumplimiento de la disposición establecida en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD se incluirá en la proforma del contrato, la(s) cláusula(s) que identifique(n) y asigne(n) los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de selección ACOGE la observación del postor, por lo que, en cumplimiento de la disposición establecida en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD se incluirá en la proforma del contrato, la(s) cláusula(s) que identifique(n) y asigne(n) los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA - CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO SAHUAL CHUPA - PUENTE RIO YUYAC DISTRITO DE MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS " CON CIU. 2573535

Ruc/código :	20531455313	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	Hora de envío :	23:18:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL ANEXO 6, EN LA SECCION IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD PRESCRIBE: A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta¿.EN ESE SENTIDO OBSERVAMOS QUE NO SE HA PUBLICADO UN ARCHIVO EXCEL DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE CON OCASION DE LA INTEGRACION DE BASES SE PUBLIQUE EL ARCHIVO EXCEL DEL PRESUPUESTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** g **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO DE LA ELY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección luego de la consulta técnica, NO ACOGE la observación del postor CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL, por cuanto: el uso de una plantilla en formato excel constituye una RECOMENDACION para facilitar la labor del comité de selección; sin embargo, el hecho de no publicar una plantilla excel, no afectan los intereses que persiguen los participantes y/o postores ya que, el presupuesto de obra contenido en el expediente tecnico y publicado en el SEACE en la presente convocatoria, en mérito al principio de publicidad y transparencia, contiene la estructura que debe ser tomado como referencia para la formulación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null